
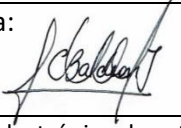



INDICE

1.- DISPOSICIONES GENERALES	2
2.- DE LOS OBJETIVOS	4
3.- DE LA SEGURIDAD FISICA Y LÓGICA	4
4.- DEL USO DE LOS ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN	5
5.- DE LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN	6
6.- DE LAS RESPONSABILIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	7

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Consideraciones de seguridad:
Phercy Meza Ingeniería y Proyectos	Cecilia Baldeón Supervisor de SST	Jorge Caballero Gerente General	– No alterar el orden del procedimiento establecido, en caso de dudas consulte al supervisor. – Suspender toda maniobra en caso de duda o anomalía hasta que se resuelva.
Firma: 	Firma: 	Firma: 	
Toda versión en medio físico o electrónico de este documento se considera una copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en los registros de INDGELEC PERU S.A.C.			

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Política de Seguridad de la Información, tiene por objeto establecer el marco operativo para la seguridad de la información en la Empresa INDGELEC PERU S.A.C., en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

Estas políticas serán de observancia general para todos los involucrados en el manejo de activos de información, entendidos como todos aquellos elementos de información que tienen valor para la institución o que son necesarios para mantener la continuidad de las operaciones de INDGELEC PERU S.A.C tanto por integrantes que en el ejercicio de sus funciones den tratamiento a los activos de información, como para aquellos que hagan uso de recursos de Tecnologías de información y Comunicaciones (TIC).

Los documentos que deriven de este instrumento regulatorio tales como manuales, procedimientos, políticas técnicas, guías, instructivos tendrán el mismo carácter de ser de observancia general. INDGELEC PERU S.A.C. requiere garantizar que los recursos de TIC se encuentren disponibles para cumplir con los propósitos para los que fueron creados, es decir, que no sean modificados o alterados por circunstancias internas o externas, para lo cual se establece la presente política.

2. **INDGELEC PERU S.A.C.**, en apego a la legislación y normatividad en la materia establece acciones para proteger los activos de información frente a riesgos y amenazas conforme a la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos, con el fin de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contribuyendo a la continuidad de los procesos empresariales.
3. Con el objeto de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y el uso eficiente de cualquier activo de información, se establece lo siguiente:
 - I. El uso de cualquier activo de información se ajustará a lo dispuesto en la legislación en la materia referida a la protección de datos personales, propiedad intelectual y, en su caso, a las normas establecidas en INDGELEC PERU S.A.C. que resulten aplicables.
 - II. INDGELEC PERU S.A.C. reconoce el derecho del usuario a la privacidad y la seguridad; por lo que establece las políticas generales de seguridad de información, lo que representa la visión institucional en cuanto a protección de sus activos de información; y
 - III. Si surgiera necesidad de intervenir la privacidad de alguna persona durante el curso de alguna investigación de carácter judicial o por el uso inapropiado de los activos de información o de TIC, INDGELEC PERU S.A.C. deberá cumplir los procedimientos legales vigentes para hacerlo.

4. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Política, aquellos dispositivos tecnológicos personales tales como computadoras portátiles, dispositivos móviles, tabletas, celulares, entre otros, sin embargo, estos entrarán en el marco de aplicabilidad, cuando hagan uso de la red institucional.
5. Para los efectos de la presente política se entiende por:

Confidencialidad: Propiedad o característica consistente en que la información es accesible únicamente para quienes están autorizados, personas, entidades o procesos.

Disponibilidad: Propiedad o característica consistente en que la información se encuentra accesible y disponible cuando lo requiera una entidad autorizada.

Integridad: Propiedad o característica consistente en el mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso.

Medidas de seguridad: Conjunto de disposiciones encaminadas a proteger la información de los riesgos, con el fin de cumplir sus objetivos de seguridad. Puede tratarse de medidas de prevención, de disuasión, de protección, de detección y reacción, o de recuperación.

Proceso: Conjunto organizado de actividades que se llevan a cabo de manera sistemática para producir un bien o servicio; tiene un principio y fin delimitado, implica recursos y da lugar a un resultado.

Red institucional: Medios de comunicación que se utilicen dentro y hacia INDGELEC PERU S.A.C. para el tratamiento de información entre los sistemas, equipos que la procesan y almacenan.

TIC: Conjunto de tecnologías aplicadas para proveer a las personas de la información y comunicación a través de medios tecnológicos.

Recursos de TIC: Se refiere a los sistemas de información, la infraestructura de telecomunicaciones, la infraestructura de energía eléctrica, equipo de cómputo, climas, sistemas de almacenamiento y dispositivos periféricos.

Usuario: Se considera a toda aquella persona que hace uso de manera directa o indirecta de la información y de los recursos de TIC de INDGELEC PERU S.A.C.

DE LOS OBJETIVOS

6. Definir los mecanismos y controles para salvaguardar cualquier activo de información frente a amenazas internas o externas, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y legalidad de la información, estableciendo y vigilando el cumplimiento del marco de actuación general. Observando para ello lo siguiente:
 - I. Establecer un modelo de gobierno de seguridad en la institución para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información;
 - II. Administrar la seguridad de la información, identificando y clasificando cualquier elemento de información que tiene valor para INDGELEC PERU S.A.C., o es necesario para mantener la continuidad de las operaciones de la misma, así como los riesgos y amenazas que enfrenten y que permitan establecer los mecanismos para asegurar la continuidad de los procesos institucionales;
 - III. Elaborar, establecer, difundir y actualizar las políticas, técnicas y procedimientos que permitan la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, para la protección de la información; y
 - IV. Fomentar una cultura de seguridad de la información en INDGELEC PERU S.A.C. para elevar la confiabilidad en el tratamiento de la misma

DE LA SEGURIDAD FISICA Y LÓGICA

1. **SEGURIDAD FISICA:** Para INDGELEC PERU S.A.C. el mantener la integridad y confiabilidad de los espacios físicos donde se encuentre albergado cualquier elemento de información que tiene valor para la institución, o es necesario para mantener la continuidad de las operaciones de la misma y los recursos de los sistemas de información, la infraestructura de telecomunicaciones, la infraestructura de energía eléctrica, equipo de cómputo, climas, sistemas de almacenamiento y dispositivos periféricos, entre otros, para lograrlo se deberá observar lo siguiente:
 - I. Prevenir e impedir el acceso no autorizado a áreas e instalaciones restringidas;
 - II. Establecer medidas de seguridad para proteger la información en las áreas de trabajo;
 - III. Prevenir el daño e interferencia a las áreas, instalaciones y recursos físicos de INDGELEC PERU S.A.C. provocados por fenómenos ambientales, sociales y fallos en la infraestructura; y
 - IV. Preservar los activos de información TIC utilizados para el tratamiento de información de INDGELEC PERU S.A.C., entendido como la captura, procesamiento, transferencia, almacenamiento y destrucción de información.

- 2. SEGURIDAD LOGICA:** Dentro de INDGELEC PERU S.A.C. la mayoría de los daños que puede sufrir cualquier elemento que tiene valor para la institución, o es necesario para mantener la continuidad de las operaciones de la misma, no será sobre los medios físicos sino contra la información almacenada. Por lo que deben existir técnicas que la protejan, resguardando el acceso a los datos, y restringiendo su acceso sólo a los usuarios autorizados para hacerlo, para lo cual deberá observarse lo siguiente:
- I. Todo usuario debe firmar el compromiso de confidencialidad de la información que tiene a su disposición o de que conoce, con motivo del desempeño de su función;
 - II. La información que se encuentre protegida por derechos de autor que sea titularidad de terceros o propiedad de INDGELEC PERU S.A.C., deberá utilizarse con apego a la legislación en la materia;
 - III. Establecer controles que garanticen la seguridad de la transferencia de información, y el uso de los recursos del conjunto de tecnologías aplicadas para proveer a las personas de la información y comunicación a través de medios tecnológicos de última generación.
 - IV. Instaurar procedimientos de respaldo y recuperación de la información institucional, la cual será resguardada periódicamente para garantizar su identificación, protección, integridad y disponibilidad; y
 - V. Cualquier medio que deba desecharse y que contenga información institucional, deberá destruirse o aplicársele un método de borrado seguro, que evite el acceso a la misma o su recuperación posterior, atendiendo a las disposiciones normativas establecidas en la institución.

DEL USO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

- 3.** El uso de cualquier elemento que tiene valor para INDGELEC PERU S.A.C., o es necesario para mantener la continuidad de las operaciones de la misma, habrán de ser utilizados de forma adecuada para el logro de los fines de INDGELEC PERU S.A.C. y por lo tanto deberán de apegarse a las disposiciones siguiente:
- I. Hacer uso ético y legal de los mismos;
 - II. INDGELEC PERU S.A.C., se reserva el derecho de dar acceso a cualquier recurso;
 - III. Los responsables de administrar los recursos de T.I.C. deberán establecer y hacer cumplir las medidas necesarias para evitar que estos sean usados para prácticas ilegales o no éticas, ni realizarán acciones que deterioren o pongan en riesgo su desempeño, y cualquier actividad que implique un uso excesivo de ellos, deberá previamente ser autorizada por los responsables de administrar dichos recursos y realizarse en ambientes controlados; y
 - IV. No podrán ser utilizados para uso privado y comercial.

DE LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

4. Los responsables de dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente política son:

- I. **Comité para la Seguridad Informática de los Datos Personales de INDGELEC PERU S.A.C.:** Órgano responsable de analizar y establecer las medidas de seguridad requeridas en materia de protección de datos personales en sistemas informáticos indicadas por Ley para la Tutela de los Datos Personales; así como aprobar la política, objetivos y programa de seguridad informática de los mismos en la institución;
- II. **Responsables de los Sistemas de Datos Personales:** En INDGELEC PERU S.A.C., son los responsables de los ficheros, que son los registros de datos personales que se requieran para controlar las entradas y salidas de los recursos de TIC, o base de datos, entendido estas como el conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso, con datos de carácter personal. Están obligados a establecer controles y medidas de seguridad para proteger la información bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
- III. **Encargado del tratamiento de los Datos Personales:** Es toda aquella persona que, en el servicio de sus atribuciones, realiza tratamiento de datos personales y de empresas clientes de forma cotidiana;
- IV. **Dirección General de Tecnología de Información:** Es responsable de diseñar y aprobar el programa de medidas técnicas de seguridad, necesarias para proteger los activos de información de la institución, evitando su alteración, pérdida, comercialización, transmisión y acceso no autorizado, así como proponer al Comité para la Seguridad informática de los Datos Personales de INDGELEC PERU S.A.C. la normatividad de seguridad para el acceso y conservación de información almacenada en medios y repositorios institucionales;
- V. **Encargados de la administración de equipos de cómputo:** Es responsable de establecer y hacer cumplir, todas aquellas medidas de seguridad para el acceso a los servicios y recursos de TIC que ofrece la entidad o dependencia para salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad;
- VI. **Grupo de trabajo de Seguridad de la Información:** Se encuentra integrado por representantes de las áreas sustantivas de INDGELEC PERU S.A.C., destinado a la adopción del modelo de seguridad de la información, así como su implantación, garantizando el apoyo manifiesto de las autoridades a las iniciativas de seguridad; y
- VII. **Dirección General de Recursos Humanos:** Hará llegar el formato de compromiso de confidencialidad a los responsables de las entidades y dependencias de INDGELEC PERU S.A.C., el cual deberá ser suscrito por el trabajador responsable del activo de información; informará la dirección electrónica donde se ubique y contenga la normatividad a observar de esta Política de Seguridad de la Información, manuales,

guías, procedimientos y prácticas que de ella deriven y apoyará en las tareas de capacitación continua en materia de seguridad.

DE LAS RESPONSABILIDADES EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO

1. Toda persona que haga uso de los activos de información está obligada a cumplir la presente política de seguridad y los procedimientos aplicables para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad.
2. El incumplimiento de las disposiciones citadas en esta política y demás normas en materia de seguridad de la información, dará lugar a la infracción o sanción correspondiente en términos del Reglamento de Trabajo. Cuando la acción implique la aplicación de una ley, tanto civil como penal, la evidencia presentada debe cumplir con lo establecido por las normas procesales.
3. INDGELEC PERU S.A.C. se reserva el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes para la protección y defensa de sus legítimos intereses en aquellos supuestos de hecho no directamente contemplados en el presente documento, que sin embargo pudieran tener cabida en el Código Penal o en la legislación vigente.
4. La presente política deberá revisarse al menos una vez al año y entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.